



Santiago, 4 de enero de 1994

Honorables señores Diputados
Don Hosain Sabag Castillo,
Don Mario Hamuy Berr,
Don José Peña Meza,
Don José Miguel Ortiz Novoa,
Don Gustavo Alessandri Balmaceda,
Don Antonio Horvath Kiss y
Doña María Maluenda Campos
Congreso Nacional
Valparaíso

Estimados señores Diputados:

Me refiero al proyecto de que Uds. son autores o patrocinadores, aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la H. Cámara de Diputados, para modificar la norma constitucional sobre integración del Senado por los ex Presidentes de la República, que sólo lo permite a quienes hayan desempeñado ese cargo "durante seis años". Por razones evidentes de equidad y en vista de que la situación no se consideró en la reforma constitucional de agosto de 1989 que redujo a cuatro años el período del Presidente que asumiría en marzo del año siguiente, vuestra iniciativa propone que integren el Senado los Presidentes de la República que hayan desempeñado el cargo durante un período constitucional completo. Próximo a concluir el actual período presidencial, en círculos parlamentarios y políticos se está considerando la posibilidad de un pronunciamiento sobre la materia.

Como Uds. saben, yo me he mantenido siempre ajeno a la consideración de este tema, en cuanto me afecta personalmente. Pero en los últimos días me he impuesto que en las conversaciones que se realizan en torno a esta materia, se la vincula por algunos al tema de la existencia de senadores designados o institucionales y, aún, a una negociación global sobre diversas materias.

Ante esta circunstancia, creo mi deber salir de mi silencio sobre el tema y expresar claramente mi posición al respecto, que se resume en lo siguiente:

1º Nunca he ocultado mi



discrepancia con la institución de los senadores designados. Soy de los que piensan que el Parlamento es, por su esencia, un órgano representativo de la voluntad popular y, por lo tanto, debe estar formado por personas elegidas por el pueblo;

2º Creo que tratándose de los Presidentes de la República, el fundamento de este reparo se debilita, puesto que ellos emanan su título de su elección popular. De ahí que en varios Estados democráticos los ex Presidentes integran el Senado en forma vitalicia o por un período determinado, lo que puede considerarse una consecuencia de su elección como Jefes de Estado. No pasa lo mismo con los otros senadores institucionales que contempla el art. 45 de la Constitución, ninguno de los cuales emana su título de la voluntad popular; y

3º A nadie debe caber dudas acerca de mi conducta en la materia si llegara a formar parte del Senado: abogaré y votaré, si la ocasión se presenta, por la supresión de los senadores designados, tal como lo propuse en el proyecto de reforma constitucional que mi gobierno presentó sobre la materia y que no tuvo en la Cámara de Diputados los votos necesarios para su aprobación.

En mérito de las consideraciones anteriores, junto con expresarles mi reconocimiento por vuestra iniciativa en cuanto entraña una consideración de justicia hacia mi persona, les ruego desistir de ella.

Los saluda atentamente,

Patricio Aylwin Azócar